**LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.**

En uso de sus facultades legales, en especial la conferida por el inciso segundo del artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso segundo del artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993, *"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá"***,** establece que los miembros *“…de las juntas directivas de las demás entidades descentralizadas del Distrito serán designados libremente por el alcalde mayor”.*

A renglón seguido, el mencionado Decreto Ley señala*: “En todo caso también hará parte de las juntas el alcalde mayor, quien la presidirá o su delegado”.*

Que de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 489 de 1998, *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, las unidades administrativas especiales con personería jurídica *“…se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos”.*

Que en relación con la dirección y administración de los establecimientos públicos y por ende de las unidades administrativas especiales, el artículo 72 de la citada ley indica que estará a cargo de un Consejo Directivo y de un director, gerente o presidente.

Que el artículo 59 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”,* transformó el Departamento Administrativo de Catastro Distrital en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD). Asimismo, el artículo 63 del citado Acuerdo, establece que la UAECD es un organismo del sector descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que conforme a lo anterior, mediante el Decreto Distrital 290 de 2013 se designaron los miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que se hace necesario actualizar el cargo del miembro de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, conforme a su actual estructura orgánica y organizacional.

Que con la finalidad de facilitar la participación y la toma de decisiones del Consejo Directivo de la Unidad, es necesario permitir a algunos de los miembros en los casos que se requiera, hacer uso de la delegación, prevista en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998 y el artículo 17 del Acuerdo 257 de 2006.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** El Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, estará conformado por los siguientes miembros:

**a)** El (la) Alcalde (sa) Mayor de Bogotá o su delegado, que será el (la) Secretario (a) Distrital de Hacienda.

**b)** El (la) Secretario (a) Distrital de Planeación o su delegado.

**c)** El (la) Secretario (a) Distrital del Hábitat o su delegado.

**d)** El (la) Coordinador(a) del Proyecto Curricular de Ingeniería Catastral y Geodesia de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”.

**e)** El (la) Presidente de la Comisión Distrital de Sistemas.

**Parágrafo.** El (la) Director (a) de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, formará parte del Consejo, con voz pero sin voto.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga el Decreto Distrital 290 de 2013.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los

## CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ

Alcaldesa Mayor

## JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

 Secretario Distrital de Hacienda

Aprobó: Henry Rodríguez Sosa – Director Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital - UAECD

 Leonardo Arturo Pazos Galindo- Director Jurídico Secretaría Distrital de Hacienda – SDH

 Helver Alberto Guzmán Martínez - Jefe Oficina Asesora Jurídica – UAECD

 Manuel Ávila Olarte – Subdirector Jurídico - SDH

Revisó: Claudia Patricia Torres - Profesional Oficina Asesora Jurídica UAECD

 Diana Cañas Ochoa - Profesional Oficina Asesora Jurídica UAECD

 Fanny Fernández Mendoza – Profesional Subdirección Jurídica - SDH

Proyectó: Alexander Forero Vergara. – Profesional Oficina Asesora Jurídica - UAECD